



AUTORIZA A **ELEMENT POWER CHILE S.A.** PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 28 SEP 2015

EXENTO N° 1037/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, en petición adjunta; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante Oficio N° SE01-198-2015 de 26 de enero de 2015; el Oficio DCNA N° 31-2015 de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado; los Oficios N° 135 de 13 de marzo de 2015 y N° 583 de 4 de septiembre de 2015, ambos de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.209 de 21 de octubre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, de un inmueble fiscal ubicado a 22 Km. al este de la Ex Estación Lagunas, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de energía renovable no convencional;

Que mediante Decreto (Exento) N° 314 de 14 de abril de 2014 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2013, ante Notario Público Suplente de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, rectificada con fecha 20 de febrero de 2014 ante el Notario Público Titular de Iquique don Néstor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 291 vta. N° 83 del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte;

Que mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2014, la concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de **"PLANTA SOLAR LAGUNAS SpA"**, la concesión de uso onerosa del inmueble singularizado precedentemente, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que **"PLANTA SOLAR LAGUNAS S.A."**, se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Alberto Eduardo Rojas López bajo el repertorio N° 1057-011, con fecha 28 de abril de 2011, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil;

Que en Acta de la 6° Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Planta Solar Lagunas S.A."** celebrada el 24 de octubre de 2014, los accionistas acordaron la transformación de la compañía en sociedad por acciones, llamada **"Planta Solar Lagunas SpA"**, cuya transformación fue inscrita con fecha 13 de noviembre de 2014, a fojas 85.635, N° 52.230, del Registro de Comercio de Santiago del año 2014;

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 24668 N° 18600, en el Registro de Comercio de 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que **"PLANTA SOLAR LAGUNAS SpA"**, ha acompañado el Endoso de Póliza Seguros de Garantía emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., N° 2.2.016959.0-001, de fecha 2 de diciembre de 2013, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Exento) N°1.209 de 21 de octubre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuya fecha de vencimiento es el día 24 de diciembre de 2015.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a **ELEMENT POWER CHILE S.A.** para que transfiera a **"PLANTA SOLAR LAGUNAS SpA"**, R.U.T. N° 76.147.519-3, domiciliada en Alonso de Córdova N° 5.900, Oficina 803, comuna de Las Condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado a 22 Km. al este de la Ex Estación Lagunas, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; singularizado en el plano N° 01401-1.240-C.R.; de una superficie aproximada de 200,00 Hás. (Doscientas hectáreas); transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y **ELEMENT POWER CHILE S.A.**, con fecha 16 de diciembre de 2013, ante Notario Público Suplente de Iquique, don Jaime Pérez Zapata, rectificada con fecha 20 de febrero de 2014 ante el Notario Público Titular de Iquique don Néstor Araya Blazina, el que se encuentra inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 291 vta. N° 83 del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La **"PLANTA SOLAR LAGUNAS SpA"**, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fs. 291 vta. N° 83 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014.



Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplace las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá para su debido registro, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de "PLANTA SOLAR LAGUNAS SpA".

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

